

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE NICOLAS CORREA, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACION Y REELECCION EN LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE DON BORJA ORIA RIU.

1. Introducción y objeto del informe

El presente informe se formula por el consejo de administración de **Nicolás Correa, S.A.** (“**Nicolás Correa**” o la “**Sociedad**”) para justificar la ratificación y reelección del nombramiento de D. Borja Oria Riu, como consejero independiente de la Sociedad que se someterá a la próxima junta general de accionistas de la Sociedad (el “**Informe**”).

Cabe señalar que el Informe se formula por el consejo de administración de la Sociedad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 *decies*, apartado 5, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que exige un informe justificativo del consejo de administración en el que se valora la competencia, experiencia y méritos del candidato y que se unirá al acta del consejo de administración y de la junta general de accionistas.

De conformidad con los artículos 244 y 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el consejo de administración podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.

Asimismo, este informe da cumplimiento al artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, que incluye dentro de la información general que la Sociedad debe publicar, con ocasión de la convocatoria de la junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de consejeros la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

Con base en lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad emite el Informe a efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos de D. Borja Oria Riu con relación a su propuesta de nombramiento.

2. Justificación de la propuesta

Ante la dimisión presentada por uno de de D. Felipe Oriol Díaz de Bustamante, con categoría de otros externos de la Sociedad, en el día de hoy, ha quedado una vacante en el consejo de administración, motivo por el cual la comisión de nombramientos y retribuciones, en el ejercicio de sus funciones de evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración de la Sociedad, ha valorado la conveniencia de cubrir la vacante que el mismo dejará, con el nombramiento por cooptación de D. Borja Oria Riu, hasta la celebración de la siguiente junta general, así como la propuesta de

someter su posterior reelección a la decisión de la junta general ordinaria de accionistas a celebrarse el 27 de abril de 2026, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar el día 28 de abril de 2026, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria.

3. Conclusiones

El currículum vitae del consejero cuya ratificación y elección se somete a la aprobación de la próxima junta general de accionistas, y que se incluyó en la propuesta emitida el 26 de febrero de 2026 por la comisión de nombramientos y retribuciones, acredita su competencia como consejero, sus méritos para ocupar el cargo de consejero, su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y su grupo, así como sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el consejo de administración.

De conformidad con el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, la comisión de nombramientos y retribuciones ha propuesto el nombramiento por cooptación, hasta la celebración de la próxima junta general, y la posterior reelección de D. Borja Oria Riu, como consejero independiente de la Sociedad, para cubrir la vacante del consejo de administración surgida como consecuencia de la dimisión de D. Felipe Oriol Diaz de Bustamante.

Tras analizar la propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, el consejo de administración ha concluido que D. Borja Oria Riu reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, y que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en el sistema de gobierno corporativo.

Por tanto, el consejo de administración hace suyos los términos recogidos en la propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

4. Composición del Consejo de Administración propuesto:

La experiencia de los años pasados con la composición propuesta ha sido muy positiva para la Sociedad. Por tanto, junto con la dimisión y el nuevo nombramiento propuesto, el consejo de administración tendría la siguiente composición:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Carácter</u>
D ^ª . Bibiana Nicolás-Correa Vilches.....	Presidenta	Dominical
D. Jaime Nicolás-Correa Vilches.....	Vicepresidente	Dominical
D. ^a Ana Nicolás-Correa Barragán	Secretaria	Otro externo
D. ^a Carmen Pinto Fuentes	Consejera delegada	Ejecutivo
D. Alfredo Sáenz Abad.....	Vocal	Independiente
D. Rafael Miranda Robredo.....	Vocal	Independiente



<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Carácter</u>
D. Borja Oria Riu	Vocal	Independiente

El consejo de administración considera que dicha composición tanto cuantitativa como cualitativa es conforme a la legalidad vigente y recoge las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

En Madrid, a 26 de febrero de 2026.